Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Numero de contrato:	**CPS-1132-2025**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	**MATIZZO SAS**
Nit	**900.583.298-3**
Representante Legal:	**JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
C.C:	No 1.030.547.422 expedida en Bogotá
Objeto:	MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor:	El valor total adjudicado corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS NUEVE ($104.526.209)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA
Banco de Proyectos No:	2024254730061

Entre los suscritos a saber por una parte **JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.416.541 de Bogotá en su calidad de Secretario de Planeación, según consta en el con el Decreto No. 258 del 09 de Agosto de 2024 , facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia, leyes vigentes y el acta de posesión Nº 102 del 09 de Agosto de 2024, por la cual se delega la ordenación del gasto, expedida por el Alcalde Municipal de Mosquera; actuando en representación de **MUNICIPIO DE MOSQUERA**, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ,,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.547.422 expedida en Bogotá, quien funge como representante legal **MATIZZO SAS** identificado con No de NIT **900.583.298-**3, conforme al Registro Único Tributario – RUT, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

RAZONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pantalla interactiva de 65 pulgadas: La pantalla interactiva MeetingBoard 65" es un dispositivo de colaboración profesional todo-en-uno, certificado nativamente para Microsoft Teams, que combina en un solo equipo una pantalla táctil 4K, cámara inteligente, sistema de audio profesional, pizarra digital colaborativa y sistema operativo Android optimizado para reuniones. Este modelo se destaca por integrar de forma nativa y sin necesidad de periféricos externos una cámara 4K de 8 MP con encuadre automático, seguimiento del orador y obturador de privacidad electrónico, ideal para espacios de reunión medianos. Su sistema de audio cuenta con 16 micrófonos MEMS con formación de haces (beamforming) y un conjunto de 6 altavoces (4 full-range + 2 tweeters), ofreciendo una experiencia de sonido envolvente con alcance de captación de voz de hasta 8 metros, cancelación de eco, supresión de ruido de fondo y algoritmo de mejora vocal por inteligencia artificial. F19	1
2	El soporte de pared debe ser de tipo fijo o reclinable de bajo perfil, diseñado para pantallas interactivas de gran formato de 65 pulgadas, totalmente compatible con el modelo. Debe contar con patrón de montaje VESA mínimo de 600 × 400 mm y capacidad de carga no inferior a 50 kg, garantizando una instalación segura y estable. Su estructura debe estar fabricada en acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo en pintura electrostática,	1

	permitiendo una distancia máxima entre la pantalla y la pared de 50 mm,	
3	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	1
4	El micrófono inalámbrico para uso en videoconferencias profesionales, con captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, audio cristalino. inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 sin cableado, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-Cn	1
5	Botón de presentación inalámbrico El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel empresarial. El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600 mA	1

SALA DE JUNTAS DESPACHO DEL ALCALDE 2 (SALA 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Barra de videoconferencia todo-en-uno para salas medianas, con doble cámara (angular y teleobjetivo) 4K con encuadre automático, seguimiento de locutor y zoom digital. Incorpora micrófonos MEMS de largo alcance con cancelación de ruido AI, parlantes estéreo integrados, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y red cableada. Compatible con Microsoft Teams o Zoom Rooms nativamente. Incluye panel táctil MTouch II para control de reuniones, uso sin PC externo.	1
2	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través	1

	de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	
3	El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel empresarial . El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600	1
4	Solución integral de automatización y control. módulo de relé de 16 canales utilizado para controlar cargas eléctricas como iluminación o tomas de corriente; la fuente de alimentación de 24V DC para módulos del sistema; control rs232 permite la comunicación entre el sistema y dispositivos externos mediante el protocolo RS232;panel táctil de 4.6 pulgadas que permite el control intuitivo de escenas, iluminación, , entre otros;panel de control inteligente programable que integra funciones avanzadas de automatización en una interfaz de usuario moderna. Estos dispositivos operan bajo el protocolo Buspro, permitiendo una integración robusta y eficiente en sistemas domóticos y de automatización.	1
5	Accesorios, Cableado, instalación y puntos eléctricos	1
6	Servicio De configuración y puesta en marcha	1

Características	**Detalle**
Tamaño	65 pulgadas
Resolución	4K UHD (3840 x 2160) – 8 Megapíxeles
Tipo de pantalla	LED/LCD IPS con retroiluminación directa
Multitáctil	Sí, con reconocimiento simultáneo de hasta 20 puntos táctiles
Sistema Operativo	Android integrado / Dual OS (Android + Windows, opcional)
Procesador	Quad-Core o superior (depende del fabricante)
Memoria	4 GB RAM / 32 GB ROM (expansible)
Cámara	Integrada, 4K o Full HD (ideal para videoconferencias)
Micrófonos	Array de micrófonos incorporados con cancelación de ruido
Altavoces	Estéreo integrados (20W o más)
Conectividad	WiFi, Bluetooth, HDMI, USB, LAN RJ45, OPS slot
Compatibilidad	Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Webex, entre otros
Montaje	Soporte de pared o pedestal móvil

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera a través de la Dirección de las TIC**,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, de acuerdo con la necesidad identificada.

2. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

3. Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de las TIC se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.642.097,00)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Valor que se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **Nº 2025002488** Valor: $104.642.097,00

4. Que verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente absueltas por el Municipio y fueron debidamente publicadas en el portal web SECOP II.

5. Que por lo anterior, fue procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

6. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso el día 11 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas, se recibió DOS (02) PROPUESTAS válidas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTADA	MANIFESTACIÓN DE INTERES
1	MATIZZO SAS	900.583.298-3	9/09/2025 10:36 AM	09/02/2025 16:26
2	TÁCTICAL CORP SAS	901.167.949-1	09/11/2025 12:18 p. m	09/03/2025 15:30

7. Que el comité evaluador integrado por la Jefe de la Oficina Jurídica, la Secretaria de Hacienda y la Dirección de las TIC procedieron a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, resumen de la evaluacion preliminar:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	MATIZZO SAS	900381761	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	TÁCTICAL CORP SAS	901360556	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

8. Que dentro de los informes indicados, se requirió a los oferentes para que presenten subsanación frente a requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y en este sentido, se efectuó el traslado de los informes de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección, se recibió subsanación por parte del proponente TACTICAL CORP SAS 19/09/2025 a las 16:39 horas y MATIZZO SAS 19/09/2025 a las 16:59, a través de mensaje al informe de evaluación en el portal transaccional SECOP II, sin que se allegaran observaciones adicionales por parte de los demás oferentes.

EVALUACIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
					CRITERIOS PONDERABLES					
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	A. MUJERES	RESULTADO
1	MATIZZO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	49.5	10	0.25	0	99,75
2	TÁCTICAL CORP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0

9. Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-022-2025 al proponente **MATIZZO SAS** con numero de NIT **900.583.298-**3 representado legalmente por el señor **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.547.422 expedida en Bogotá**.**

10. Por un valor total adjudicado corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS NUEVE ($104.526.209)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

11. Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual estará regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- LOTE 1

Deberá establecer cada una de las obligaciones que debe desarrollar el contratista para la adecuada ejecución contractual.

1. Proveer e instalar los equipos tecnológicos requeridos para la sala de reuniones de la Alcaldía de Mosquera, en el marco del contrato de prestación de servicios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. Lo anterior incluye la provisión e instalación de pantallas interactivas, micrófonos, altavoces, cámaras, sistemas domóticos, entre otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de dichas salas.

2. Garantizar la compatibilidad e integración de los equipos suministrados con plataformas de videoconferencia como Microsoft Teams y Zoom, asegurando el funcionamiento nativo y sin requerimiento de equipos externos adicionales.

3. Ejecutar la instalación eléctrica, el cableado estructurado y el montaje físico de todos los dispositivos, incluyendo soportes, accesorios y puntos eléctricos, en el marco del contrato de prestación de servicios. Esta labor deberá ser realizada por un profesional capacitado que cuente con los conocimientos técnicos necesarios, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos para este tipo de instalaciones. seguridad

4. Entregar los manuales técnicos y certificados de garantía de todos los equipos suministrados, así como los planos de instalación y documentación técnica pertinente.

5. Asegurar la protección de datos y comunicaciones, incorporando mecanismos de seguridad en la transmisión de información (encriptación, autenticación y control de acceso), especialmente en los sistemas integrados de videoconferencia y automatización.

6. Presentar los informes de implementación e instalación, así como el informe final de cumplimiento, firmados por el responsable del contrato y avalados por el supervisor designado.

7. Realizar pruebas de funcionamiento y calidad de todos los sistemas y equipos instalados, dejando constancia del cumplimiento de los parámetros técnicos ofrecidos en la propuesta.

8. Garantizar el servicio posventa y soporte técnico, durante la vigencia de la garantía, brindando respuesta oportuna a posibles fallas o requerimientos relacionados con los equipos y sistemas entregados.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. Desarrollar las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto contractual.

3. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato.

5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.

7. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.

8. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

10. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.

12. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza

C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
3. Elaborar el acta de inicio y el acta de liquidación.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las indemnizaciones, sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

valor total adjudicado corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($104.526.209)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

		SALA DE REUNIÓN 1			
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANDIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Dotación tecnológica	1	Pantalla interactiva de 65 pulgadas: La pantalla interactiva MeetingBoard 65" es un dispositivo de colaboración profesional todo-en-uno, certificado nativamente para Microsoft Teams, que combina en un solo equipo una pantalla táctil 4K, cámara inteligente, sistema de audio profesional, pizarra digital colaborativa y sistema operativo Android optimizado para reuniones. Este modelo se destaca por integrar de forma nativa y sin necesidad de periféricos externos una cámara 4K de 8 MP con encuadre automático, seguimiento del orador y obturador de privacidad electrónico, ideal para espacios de reunión medianos. Su sistema de audio cuenta con 16 micrófonos MEMS con formación de haces (beamforming) y un conjunto de 6 altavoces (4 full-range + 2 tweeters), ofreciendo una experiencia de sonido envolvente con alcance de captación de voz de hasta 8 metros, cancelación de eco, supresión de ruido de fondo y algoritmo de mejora vocal por inteligencia artificial.F19	1	$ 30.699.445	$ 30.699.445
	2	El soporte de pared debe ser de tipo fijo o inclinable de bajo perfil, diseñado para pantallas interactivas de gran formato de 65 pulgadas, totalmente compatible con el modelo. Debe contar con patrón de montaje VESA mínimo de 600 × 400 mm y capacidad de carga no inferior a 50 kg, garantizando una instalación segura y estable. Su estructura debe estar fabricada en acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo en pintura electrostática, permitiendo una distancia máxima entre la pantalla y la pared de 50 mm,	1	$ 1.805.683	$ 1.805.683

		3	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	1	$ 2.025.981	$ 2.025.981
		4	El micrófono inalámbrico para uso en videoconferencias profesionales, con captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, audio cristalino. inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 sin cableado, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-Cn	1	$ 2.025.981	$ 2.025.981
		5	Botón de presentación inalámbrico El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel empresarial . El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600 mA	1	$ 2.619.451	$ 2.619.451
		6	Accesorios, Cableado, instalación y puntos electricos	1	$ 7.557.149	$ 7.557.149
		7	Servisiode configuración y puesta en marcha	1	$ 4.578.549	$ 4.578.549

		SALA DE REUNIÓN 2		**VALORES**	
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**		
	1	Barra de videoconferencia todo-en-uno para salas medianas, con doble cámara (angular y teleobjetivo) 4K con encuadre automático, seguimiento de locutor y zoom digital. Incorpora micrófonos MEMS de largo alcance con cancelación de ruido AI, parlantes estéreo integrados, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y red cableada. Compatible con Microsoft Teams o Zoom Rooms nativamente. Incluye panel táctil MTouch II para control de reuniones, uso sin PC externo.	1	$ 20.302.068	$ 20.302.068
	2	El micrófono inalámbrico está diseñado para uso en videoconferencias profesionales, ofreciendo captación de voz de 360° hasta 6 m mediante un conjunto integrado de tres micrófonos acoplados con tecnología Full-Duplex y algoritmos de cancelación de eco y supresión de ruido de hasta 90 dB, garantizando audio cristalino en salas medianas y grandes. Su diseño inalámbrico dual-banda Wi-Fi (2.4/5 GHz, estándar 802.11n/ac) con cifrado WPA2/AES128 permite emparejamiento único y uso flexible sin cableado, y puede actuar como micrófono de expansión junto con micrófonos integrados del sistema. Cuenta con batería interna de 2 450 mAh, ofreciendo 12 horas continuas de uso en conferencia y hasta 7 días en espera, recargable inalámbricamente a través de base incluido y opcionalmente mediante USB-C	1	$ 2.025.981	$ 2.025.981
	3	El pod de presentación inalámbrico es un dispositivo compacto de colaboración BYOD, concebido para salas de reuniones y entornos híbridos, que permite compartir contenido hasta en resolución 4K a 30 fps sin requerir instalación de software ni controladores adicionales, gracias a su codificación HDMI por hardware . Está equipado con conectividad Wi-Fi 6 (2×2 MIMO) de doble banda (2,4/5 GHz) y Bluetooth 5.0, ofreciendo baja latencia y alta estabilidad en transmisiones inalámbricas, con cifrado AES/WPA-PSK para garantizar seguridad de nivel	1	$ 2.619.451	$ 2.619.451

	empresarial . El equipo incluye un puerto USB-C de funciones completas (junto con adaptador USB-C a USB-A), botón táctil de inicio/parada, indicadores LED de estado y consume típicamente unos 2,2 W con alimentación de 5 V/600			
4	Solución integral de automatización y control. módulo de relé de 16 canales utilizado para controlar cargas eléctricas como iluminación o tomas de corriente; la fuente de alimentación de 24V DC para módulos del sistema; control rs232 permite la comunicación entre el sistema y dispositivos externos mediante el protocolo RS232;panel táctil de 4.6 pulgadas que permite el control intuitivo de escenas, iluminación, , entre otros;panel de control inteligente programable que integra funciones avanzadas de automatización en una interfaz de usuario moderna. Estos dispositivos operan bajo el protocolo Buspro, permitiendo una integración robusta y eficiente en sistemas domóticos y de automatización.	1	$ 16.130.770	$ 16.130.770
5	Accesorios, Cableado, instalación y puntos eléctricos	1	$ 7.557.149	$ 7.557.149
6	ServisioVde configuración y puesta en marcha	1	$ 4.578.549	$ 4.578.549

Características	**Detalle**
Tamaño	65 pulgadas
Resolución	4K UHD (3840 x 2160) – 8 Megapíxeles
Tipo de pantalla	LED/LCD IPS con retroiluminación directa
Multitáctil	Sí, con reconocimiento simultáneo de hasta 20 puntos táctiles
Sistema Operativo	Android integrado / Dual OS (Android + Windows, opcional)
Procesador	Quad-Core o superior (depende del fabricante)
Memoria	4 GB RAM / 32 GB ROM (expansible)
Cámara	Integrada, 4K o Full HD (ideal para videoconferencias)
Micrófonos	Array de micrófonos incorporados con cancelación de ruido
Altavoces	Estéreo integrados (20W o más)
Conectividad	WiFi, Bluetooth, HDMI, USB, LAN RJ45, OPS slot
Compatibilidad	Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Webex, entre otros
Montaje	Soporte de pared o pedestal móvil

CLÁUSULA CUARTA:	

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS NUEVE ($104.526.209)** en **DOS PAGOS IGUALES**, distribuidos de la siguiente manera: El Municipio cancelará al contratista la suma total de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS NUEVE ($104.526.209)** en dos (2) pagos iguales mensuales vencidos. El primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (52.263.104,00)** se efectuará una vez el contratista haya entregado a satisfacción los informes de implementación e instalación, verificados y aprobados por el supervisor del contrato y la entrega total de la SALA 2 (SALA DE JUNTAS DESPACHO ALCALDE). El segundo pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, es decir **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (52.263.104,00)** se realizará luego de la entrega total de la SALA 1 (PISO 3 TOMAS CIPRIANO) con todos los requerimientos concluidos, y una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación suscrita por las partes. Para el desembolso de cada uno de los pagos, el contratista deberá estar al día con el pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, para el pago final, será requisito indispensable la entrega del informe de capacitación del personal designado por el supervisor del contrato y la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Sobre este valor aplican las siguientes cargas tributarias: • **Retención en la fuente:** 10% sobre el valor sin IVA. • **Retención de ICA:** 1% conforme a lo establecido por el Municipio de Mosquera. • **Retención de IVA:** 15% del valor del IVA causado (si aplica). • **Estampilla Pro–Bienestar del Adulto Mayor:** 2% del valor total del contrato, según la Ley 1276 de 2009. • **Tasa Pro-Deporte y recreación:** 1.0 % sobre valor total del contrato antes de IVA Estos tributos serán descontados por la entidad contratante al momento del pago, salvo que el contratista acredite exención o no sujeción
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.sin superar la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal y existe Disponibilidad Número **No. 2025002488** de 01/07/2025 Valor: $104.642.097,00, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato de Servicios en el municipio de Mosquera, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a la *Directora de las TIC o quien haga sus veces* para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes atribuciones: **1.** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3.** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4.** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5.** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6.** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7.** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8.** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9.** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	**PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**

	<table><tr><td>Cumplimiento</td><td>30%</td><td>Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30%</td><td>Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento de plazo de ejecución y tres (3) años más</td></tr></table> **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento parcial o total de contrato. 4. En forma unilateral por parte de **EL MUNICIPIO**, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá avisar a **EL MUNICIPIO** por escrito con mínimo quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación de EL CONTRATISTA se debe remitir al supervisor del contrato. (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. El Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula 3. de este contrato.
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por ciento sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por **EL MUNICIPIO** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de **EL MUNICIPIO**. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **PARÁGRAFO 3:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale), el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EL MUNICIPIO.** Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos: a. Por inhabilidad sobreviniente b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo. No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONA	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte de **EL MUNICIPIO** (Si aplica), del pago de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio

MIENTO Y EJECUCIÓN	
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1. El estudio de oportunidad y conveniencia; 2. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; 3. la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; 4. La póliza única de cumplimiento si se solicita. 5. El registro presupuestal; 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
Este contrato es un complemento a la información que reposa en el formulario electrónico, es decir, que arroja la plataforma SECOP II. El contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP	

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – cps- oficina de contratación